

Fase I de la ampliación del vertedero de residuos no peligrosos de Milà II en Maó (Menorca).

El Consell Insular de Menorca ha seleccionado esta actuación como buena práctica de actuación cofinanciada por cumplir con los criterios establecidos.

La construcción de la “Fase I de la ampliación del vertedero de residuos no peligrosos de Milà II” responde a los más altos estándares de calidad con el fin de asumir los requerimientos de la correspondiente autorización ambiental integrada y cumplir con el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.



La obra comprende un área total de 36.987 m² dentro de los cuales se incluyen no solo la conformación del vaso de vertido, sino también de todas las instalaciones necesarias para su correcto funcionamiento:

- Tres celdas de vertido: celda III (celda de rechazos de planta), celda E (celda de residuos especiales) y celda C (celda de cenizas).
- Vial de servicios del vertedero.
- Sistema de impermeabilización.
- Sistema de recogida, almacenamiento y tratamiento de lixiviados.
- Sistema de recogida y almacenamiento de aguas pluviales.
- Sistema de canalización de biogás.
- Franja de protección contra incendios.

Este proyecto se ejecuta en el marco del programa operativo Fondo de Cohesión-FEDER 2007-2013, en la categoría de gasto 44 (*Gestión de residuos domésticos e industriales*) del eje 2 (*Medio ambiente y desarrollo sostenible*).

El coste elegible de la operación es de 2.512.336,77€ y el Fondo de Cohesión cofinancia el 80% del mismo, siendo la cantidad de ayuda asignada de 2.009.869,42€.

Se considera una **Buena práctica** porque:

1) La actuación ha sido convenientemente difundida entre los beneficiarios, beneficiarios potenciales y el público en general.

Con el objetivo final de difundir a beneficiarios y público en general el Fondo de Cohesión y el proyecto cofinanciado en Menorca, el Consell Insular de Menorca (organismo intermedio) diseña e impulsa una campaña de comunicación, con el apoyo y colaboración del Consorci de Residus i Energia de Menorca (beneficiario). Actuaciones que se llevan a cabo:

- Sitio web específico del Fondo de Cohesión en la web del Consell Insular de Menorca (<http://fonsdecohesio.cime.es/>) con una explicación general sobre los fondos europeos y el Fondo de Cohesión, enlaces con webs relacionadas, acceso a normativa y documentación de interés y noticias sobre el proyecto que se ejecuta en Menorca.
- Noticias en medios de comunicación (prensa, televisión, internet) sobre las obras, con el objetivo de difundir la noticia entre la población a través de diferentes canales y, sobre todo, aprovechar la labor de los medios para acercar a la ciudadanía la gran contribución del Fondo de Cohesión en la ejecución del proyecto. Durante la ejecución del proyecto se publican varias noticias en prensa sobre las obras y la cofinanciación del Fondo de Cohesión. Con motivo de la inauguración de las obras se da máxima difusión de la noticia en varios medios: prensa local, web del Consell Insular de Menorca, web del Consorci de Residus de Menorca, web de Menorca Reserva de Biosfera, noticia en IB3 (televisión Illes Balears) y redes sociales.



- Instalación en el *Servei d'Atenció al Ciutadà (SAC)* del Consell Insular de Menorca de un espacio exclusivo para el Fondo de Cohesión, en el que los ciudadanos pueden acceder a información sobre el Fondo de Cohesión, el programa operativo y el proyecto ejecutado en Menorca. El SAC es un espacio que el Consell Insular de Menorca tiene habilitado para ofrecer un servicio integral de atención a la población. Tanto en la sede del Consell de Maó como en la de Ciutadella la afluencia de ciudadanos al SAC es constante, ya que es un punto de información general y también oficinas de trámite de expedientes tanto con el Consell como con el Govern de les Illes Balears.



- Visitas guiadas realizadas en el Área de gestión de residuos de Milà y charlas en las escuelas, realizadas por personal del Consorci de Residus i Energia de Menorca. En el power point explicativo se incluye un apartado especial para el Fondo de Cohesión y el proyecto cofinanciado en Menorca. El objetivo es acercar la contribución del Fondo de Cohesión en Menorca para este periodo y los fondos europeos, en general, a la juventud de la isla.



- Asistencia a ferias y congresos con un espacio específico de los fondos y del proyecto cofinanciado en Menorca en los stands del organismo intermedio y del beneficiario.

2ª Fiesta del Reciclaje (2 de marzo de 2013). El beneficiario habilita un espacio con información sobre el programa operativo y una explicación de las obras que se cofinancian en Menorca con el Fondo de Cohesión.

Congreso de Energías Renovables y sostenibilidad (11 a 14 de abril de 2013) y Feria del medio ambiente (7 y 8 de junio de 2013). Se instala en los stands del organismo intermedio y del beneficiario un espacio para los fondos y el proyecto cofinanciado en Menorca.

Feria del medio ambiente (6 y 7 de junio de 2014). Se instala en los stands del organismo intermedio y del beneficiario un espacio para los fondos y el proyecto cofinanciado en Menorca.



2ª Fiesta Reciclaje (marzo 2013)



Congreso de Energías Renovables (abril 2013)



Feria del Medio ambiente (junio 2013)



Feria del Medio ambiente (junio 2014)

- Publicación de un díptico sobre las obras ejecutadas, donde se explica el papel del Fondo de Cohesión y la contribución de éste en el proyecto. Se incluyen también el logo de la Unión Europea y el lema del programa operativo. El díptico se distribuye con motivo de la inauguración de las obras.



- Publicación en revistas locales de varios municipios de la isla de Menorca de una noticia sobre la Fase I de ampliación del vertedero de residuos no peligrosos de Milà II y el destacado papel del Fondo de Cohesión en la cofinanciación del proyecto.



- Instalación del cartel de obras en la entrada del área de gestión de residuos de Milà II y una placa explicativa permanente en la zona donde se han ejecutado las obras de la Fase I, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Reglamento CE 1828/2006.



Cartel de obras

Placa explicativa permanente

A destacar también que durante todo el período en toda la documentación distribuida (comunicaciones, pliegos, contratos,...) se ha incluido el emblema de la Unión Europea, la referencia a la UE y al Fondo de Cohesión y el lema del programa operativo.

2) La actuación incorpora elementos innovadores.

Como elemento innovador en la ejecución de las obras de la Fase I de ampliación del vertedero de Milà II cabe destacar, que se ha instalado como barrera mineral artificial dentro del paquete de impermeabilización del vaso de vertido un suelo enriquecido con

bentonita (BES, bentonite enriched soils). Probablemente, ésta sea la primera vez dentro del territorio estatal en la que se ejecuta la construcción de un vertedero utilizando este material como barrera mineral artificial, mientras que es un sistema bastante extendido en el resto de Europa.

Esta barrera mineral artificial está conformada de la siguiente manera:

- Espesor de la capa de 10 cm.
- Contenedor de la mezcla con un 11 % de bentonita con polímero (19,43 kg/m²), arena con 20 % de finos (171,93 Kg/m²) i humedad del 8 al 11% (80 a 110 l/t).
- Compactación del 90% del proctor normal (1,683 t/m³).
- Coeficiente de Permeabilidad de 3*10-11 m/sg.



3) Los resultados obtenidos con la misma se adaptan a los objetivos establecidos.

La generación y el tratamiento de los residuos es una de las principales preocupaciones ambientales para asegurar el desarrollo sostenible. De hecho, el sexto Programa de Acción Comunitario en Materia de Medio Ambiente establece unos objetivos y ámbitos prioritarios de actuación sobre el uso y la gestión sostenibles de los recursos naturales y los residuos.

En esta línea, junto con la Estrategia comunitaria para la Gestión de Residuos se ha establecido la jerarquía a la hora de marcar las prioridades de gestión, que finaliza en la eliminación final en vertedero seguro, limitado a los residuos para los cuales no exista posibilidad de recuperación.

Así, entre los **objetivos estratégicos** prioritarios considerados en el Programa Operativo nos encontramos los siguientes:

- Minimizar los riesgos y efectos para el medio ambiente y la salud de las personas que se derivan de la gestión de los residuos, tanto en lo referido a impactos directos de los residuos como aquellos indirectos derivados de su gestión.
- Evitar la contaminación de suelos, aguas y aire a partir de un sistema de gestión adecuado.

Es por todo ello que este proyecto se adapta a los objetivos establecidos, puesto que la finalidad de la Fase I de la ampliación del vertedero de residuos de Milà II es evitar y/o minimizar las potenciales afecciones a la salud humana y al medio ambiente en el proceso de tratamiento finalista de vertido de residuos, prestando especial atención a lo siguiente:

- Aguas subterráneas y suelos, impidiendo o limitando la infiltración de las aguas pluviales y minimizando, por tanto, la generación de frentes de lixiviación.
- Aguas superficiales, evitando la alteración de su calidad al impedir su contacto con los residuos acumulados.
- Atmósfera, al impedir el levantamiento de partículas por la acción del viento y la emisión de gases y olores.



4) Contribuye a la resolución de un problema o debilidad regional.

La construcción de la fase I de la ampliación de Milà II, representa una alternativa de vertido a la clausura de Milà II, que era el único vertedero autorizado y en activo de la isla de Menorca.

Así, debido a que la generación de residuos es continua y el vertido cero aún una utopía, la Fase I soluciona este problema con un nuevo vaso de vertido que recibe los residuos que no pueden ser valorizados, tales como los rechazos generados en las plantas de tratamiento de residuos de Menorca (planta de tratamiento mecánico – biológico, planta de selección y acondicionamiento de recogida selectiva, horno incinerador de animales muertos y materiales específicos de riesgo, plantas de triaje de materiales de construcción y demolición y planta de pretratamiento de voluminosos).



5) Tiene un alto grado de cobertura sobre la población a la que va dirigido.

Menorca tiene una población de 92.348 habitantes de derecho (INE 2015), y todos los residuos domésticos generados se destinan a las correspondientes plantas de tratamiento existentes en la isla, las cuales generan un rechazo que tiene que ser tratado de manera finalista.

La Fase I de ampliación de Milà II es la única instalación existente en la isla de Menorca para el tratamiento finalista de los residuos, que ya no pueden ser valorizados. Por lo que ésta actuación se convierte en una infraestructura que da cobertura al 100% de población de la isla.



6) Se han tenido en cuenta criterios horizontales de igualdad de oportunidades y sostenibilidad ambiental.

El artículo 16 del Reglamento 1083/2006 sobre “Igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación” establece que se velará para promover la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de las cuestiones de género en las diferentes etapas de la ejecución de los Fondos. En este sentido, se tendrá en cuenta en la selección de operaciones, en la medida de lo posible, la no discriminación basada en sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual y, en especial, la accesibilidad de las personas discapacitadas.

Respecto a estos criterios horizontales de igualdad de oportunidades, a lo largo de la ejecución de la actuación se han respetado estrictamente e incluso se han potenciado a través del uso de lenguaje no sexista en todas las comunicaciones.

El artículo 17 del Reglamento 1083/2006 sobre “Desarrollo sostenible” establece que los objetivos de los Fondos se perseguirán en el marco de un desarrollo sostenible y del fomento de la protección y mejora del medio ambiente.

En este sentido, el proyecto de Fase I de ampliación del vertedero de residuos no peligrosos de Milà II cuenta con las correspondientes Autorización Ambiental Integrada y Declaración de Impacto Ambiental, acordadas respectivamente en sesión de 2 de junio de 2011 y de 5 de mayo de 2011, por el Pleno de la Comisión Balear de Medio Ambiente.

Además, el Pleno de la Comisión de Medio Ambiente, en sesión de 28 de octubre de 2010, adopta el correspondiente acuerdo en el que informa favorablemente el programa de medidas compensatorias del proyecto de ampliación del vertedero de residuos no peligrosos de Milà II, que consiste en la protección de 355.950 m² del territorio de Menorca y que el Govern de les Illes Balears proponga la declaración de la zona como LIC (Lugar de interés comunitario).

Concretamente, el programa desarrolla las siguientes actuaciones:

- La recuperación de 95.927 m² del hábitat Bosques de Olea y Ceratonia (hábitat 9320) en el Plan de Reforestación de la Finca Pública de Santa Eularieta.
- La conservación y protección de 17.817,89 m² del hábitat 9340 Boques de Quercus ilex.
- La conservación y protección de 238.975,11 m² de los hábitats 9320 Bosques de Olea y Ceratonia y 5330 de Matorral termomediterraneos y preestépicos.



Así, el Consell de Govern, a propuesta del Conseller de Agricultura, Medi Ambient i Territori, en sesión de 12 de julio de 2013, aprueba la ampliación de la lista de lugares de interés comunitario con el espacio protegido Red Natura 2000 “Puig Malet y Santa Eularieta” (LIC ES5310126).

7) Sinergias con otras políticas o instrumentos de intervención pública.

La actuación que nos ocupa es recogida en uno de los instrumentos clave de la ordenación territorial y de gestión de la isla de Menorca, como es el Plan Director

Sectorial para la Gestión de Residuos no Peligrosos de Menorca.

Así, el acuerdo de Consell de Govern de 18 de mayo de 2007, autoriza por razones imperiosas de interés público de primer orden que el Plan Director Sectorial para la Gestión de Residuos no Peligrosos de Menorca, aprobado en 26 de junio de 2006, prevea la ampliación del vertedero de Milà II.

